

# RECHAZO A LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

## Compromiso Institucional

La EOMMT reafirma su compromiso con entornos laborales seguros, inclusivos y respetuosos, declarando su rechazo absoluto a toda forma de violencia y discriminación contra las mujeres. Este compromiso se basa en el respeto a los derechos humanos, la normativa ecuatoriana vigente y los principios de igualdad, dignidad, equidad y no discriminación que guían nuestra cultura organizacional.

### **Alcance**

Este Anexo es de cumplimiento obligatorio para:

- Personas trabajadoras de la EOMMT, en todos los niveles y modalidades contractuales.
- Directivos, proveedores, contratistas, subcontratistas y terceros vinculados a la organización.

Aplica a todos los espacios laborales, físicos o virtuales, y a cualquier interacción derivada de la relación laboral o contractual.

### **Política de Cero Tolerancia**

La EOMMT no tolera ninguna forma de violencia o discriminación contra las mujeres, incluyendo:

- Violencia física, psicológica, sexual, económica o simbólica.
- Acoso laboral o sexual.
- Conductas sexistas o comentarios ofensivos.
- Discriminación basada en género, orientación sexual, identidad de género, embarazo, maternidad u otras condiciones relacionadas.

Toda conducta contraria a estos principios será investigada con debida diligencia y podrá generar medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo.

### **Prevención y Protección**

La EOMMT promoverá:

- Programas de sensibilización y formación en igualdad de género y prevención de la violencia.
- Canales confidenciales y seguros de denuncia.
- Investigaciones imparciales y protección frente a represalias.

### **Responsabilidad de Todos**

Cada persona vinculada a la EOMMT debe actuar con respeto, reportar conductas indebidas y contribuir activamente a un entorno laboral seguro, inclusivo y libre de violencia contra la mujer.

**Este Anexo forma parte integral del Código de Ética y Conducta de la EOMMT.**

**Frederic Cyr**  
CEO